



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2016

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa , DOÑA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DOÑA AMPARO VIDAL GAGO, DOÑA M^a ANTONIA GANCEDO LÓPEZ, DON ROBERTO MENDO LÓPEZ, DON CARLOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON TULIO JOSÉ GARCÍA FERNÁNDEZ, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DON IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ, Y DON PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 13,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE USO PROVISIONAL.

Se informa por parte de la Presidencia que la solicitud de autorización de uso provisional, presentada por la mercantil **DESARROLLO DE PROYECTOS BIERZO S.L.**, para la construcción de un edificio con destino a albergar servicios terciarios SUNC-11, se ha sometido a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, sobre la legalidad de su contenido.

No habiéndose emitido el referido informe, se saca del Orden del Día de la presente Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Concluida su intervención, toma la palabra Don Pedro Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Coalición por el Bierzo, quien manifiesta su oposición a que se paralice la tramitación de la autorización de uso, y propone su otorgamiento si todos los informes obrantes en el expediente son favorables.

La Sra. Presidenta replica que el presente expediente no se ha incorporado a esta convocatoria, por entender imprescindible la aportación de un informe urbanístico sobre este uso excepcional en Suelo Urbano No Consolidado, máxime cuando afecta a un Sector del planeamiento cuya modificación y Programa de Actuación han sido declarados nulos por sentencia



Ayuntamiento de Ponferrada

judicial. No pudiendo concederse por esta vía especial la ordenación general anulada por los Tribunales.

Don Pedro Muñoz insiste en la necesidad de que la Junta de Gobierno estudie y conceda la licencia solicitada. No sabe cuales son las razones y porqué se alarga en el tiempo la tramitación de este expediente; sin embargo, no le importan y solicita que, como acto reglado, se proceda a su deliberación y votación.

La Sra. Presidenta insiste en la necesidad de tener el informe del Área de Urbanismo antes de decidir, levantándose en este momento de la sesión los dos integrantes del Grupo Municipal Coalición por el Bierzo, Don Pedro Muñoz y Don Iván Alonso.

Con la aprobación del resto de Concejales asistentes a la sesión, el tema se retira del orden del Día.

2º.- EXPEDIENTES DE SEGREGACIÓN.

2.1.- Visto el recurso de reposición presentado por D. F. J. M. R. en representación de **CASINO CLUB NAUTICO LA TERTULIA** contra del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 13 de mayo de 2016 en el que se deniega la licencia de parcelación para finca sita en C/EL RELOJ, 12 . PONFERRADA , REFERENCIA CATASTRAL: 7833804PH9173S0001OQ

RESULTANDO que el recurrente solicita la concesión de la licencia solicitada toda vez que no existe un informe jurídico vinculante que impida la segregación de la citada finca , que la venta del edificio y posterior rehabilitación del mismo revalorizaría la zona del casco antiguo y porque la interposición de un recurso contencioso administrativo perjudicaría la oferta de compra que tienen en la actualidad con el consiguiente menoscabo económico para su sociedad.

CONSIDERANDO que las alegaciones formuladas no justifican ni desvirtúan la resolución recurrida. ; en el expediente figuran los informes técnicos y jurídicos preceptivos. La finca se sitúa en suelo clasificado URBANO CONSOLIDADO regido por la ORDENANZA 1, casco antiguo (CA), ámbito delimitado del Conjunto Histórico –Artístico de Ponferrada, en el que se tramitó Plan Especial de Protección en el anterior PGOU (Pleno de fecha 29 de diciembre de 2000) y que el actual asumió íntegramente.



Ayuntamiento de Ponferrada

El Art 11.1.14 dice: “ No se fija tamaño de parcela mínima, siendo recomendable mantener el parcelario tradicional existente “.

La ordenación del vigente PGOU señala para TODA LA PARCELA Y LAS EDIFICACIONES QUE CONTIENE , un nivel de protección estructural, Nivel II; (ficha tomo IV del Catálogo del Casco Antiguo de Ponferrada, referencia ambos edificios, el que posee frente a la C/ El Reloj y el que se encuentra su espalda con frente a Camino Tras Casino La Tertulia, en su interconexión señala como elemento de interés el patio interior que es por donde se produce la división pretendida), además de las insuficientes dimensiones del citado patio considerado para los supuestos edificios independientes, Art. 5.4.5 de las Normas Urbanísticas.

El Art 11.1.14 establece que en CA no se fija tamaño de parcela mínima, siendo recomendable mantener el parcelario tradicional existente, por lo que si bien, no se prohíbe expresamente la parcelación , sería conveniente interpretar este Art. a la luz de lo dispuesto en el Art. 3.1.3.1.D), donde se establece que “la totalidad de la superficie de la parcela debe ser considerada “ entorno de interés” y del Catálogo que protege el patio interior de la parcela con un Nivel II

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes,

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. F. J. M. R. en representación de CASINO CLUB NAUTICO LA TERTULIA y confirmar el Acuerdo de la Junta de Gobierno del ayuntamiento de Ponferrada de fecha 13 de mayo de 2016 en el que se deniega la licencia de parcelación de finca sita en C/EL RELOJ, 12 . PONFERRADA , REFERENCIA CATASTRAL: 7833804PH9173S0001OQ

3º.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias:

3.1.1.- Sentencia de fecha 19 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 79/2011**, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto por Doña E. Mª P. G. S.



Ayuntamiento de Ponferrada

3.1.2.- Sentencia de 17 de octubre de 2016, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, en el **Recurso de Suplicación 1677/2016**, desestimando tal recurso.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.